ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA EN EL AÑO 2024 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS REGLADAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones según la convocatoria efectuada por la Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca en el año 2024 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, para los años 2025 y 2026, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas, en la provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el resuelve noveno de la Resolución de 20 de diciembre de 2024, se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I (relación de solicitantes que tienen que subsanar) para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

Los conceptos a subsanar se detallan en el Anexo II RELACIÓN DE CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN.

El procedimiento de subsanación se ajustará a lo dispuesto en el resuelve noveno de la convocatoria y en el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de subsanación será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dicha subsanación se realizará de forma telemática y se presentará a través del aplicativo GEFOC, en los términos establecidos en la Resolución de la convocatoria.

Transcurrido el plazo para subsanar se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de esta Ley.

El contenido íntegro de la presente publicación será publicado en la dirección electrónica:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE	07/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2STNKRK9ADZDBM2MHJWVM33BL	PÁG. 1/2

https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-ocupados-2024-naval.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte los mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

ALBERTO M. IBÁÑEZ DE LA FUENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE	07/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2STNKRK9ADZDBM2MHJWVM33BL	PÁG. 2/2